

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 775/2011

Viedma, 29 de diciembre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por el art. 44 inc. o) y art. 22 de la Ley K nro.2430, corresponde efectuar la confección de la lista de los profesionales que hayan de integrar las nóminas de Conjueces, Funcionarios “ad-hoc” y Jueces Sustitutos que actuarán desde el 01/02/12 al 31/01/13.

Que asimismo, se hace necesario la designación de los profesionales que actuarán como defensores “ad-hoc” en mediación., conforme art. 28 del Decreto Reglamentario de la Ley de nro. 938.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
Y LA PROCURADORA GENERAL,
RESUELVEN:**

1ero.- Proceder a efectuar la confección de la lista de los Profesionales que hayan de integrar las nóminas de Conjueces y Funcionarios “ad-hoc” y Jueces Sustitutos que actuarán desde el 01/02/12 al 31/01/13, conforme los términos del art. 44 inc. o) y art. 22 de la Ley K nro. 2430.

2do.- Disponer la confección de la nómina de profesionales que actuarán como Defensores “ad-hoc” en mediación.

3ro.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

**SODERO NIEVAS – Presidente STJ – MATURANA – Juez Subrogante STJ – PICCININI
– Procuradora General.**

LATORRE – Secretaria de Superintendencia STJ.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACTA

-----En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil once, reunidos los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, integrado por el Dr. Víctor Hugo Sodero Nievas en su carácter de Presidente del cuerpo, y el Sr. Juez de la Cámara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial Dr. Roberto Maturana-Juez Subrogante procedieron conforme lo dispuesto por Res. nro. 775/11-STJ-, a la confección del listado de Conjueces y Funcionarios “ad-hoc” y Jueces Sustitutos que actuarán desde el **01/02/12 al 31/01/13**, en la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripciones Judiciales, todo ello de acuerdo a lo establecido por el art. 44 inc. o) y art. 22 de la Ley K nro. 2430.

-----En la elaboración de las listas se tuvieron en cuenta las siguientes pautas: a) se dio prioridad a los profesionales que se desempeñaron como magistrados y funcionarios judiciales, b) se designaron en primer lugar a abogados de la Primera Circunscripción, a continuación de las Segunda y Tercera, y finalmente de la Cuarta. Se solicitó a los Tribunales de Superintendencia General de las cuatro Circunscripciones Judiciales que envíen a la Secretaría de Superintendencia del S.T.J. una propuesta de profesionales para integrar las listas de Conjueces y Jueces Sustitutos. Así también se libro oficio a la Procuración General solicitando envíen un listado de los profesionales que a criterio de la Sra. Procuradora debieran integrar la lista de funcionarios ad-hoc del Ministerio Público durante el año judicial 2012.

-----Para la confección de los listados de los Defensores que actuarán en mediación, se solicitó a los CE.JU.MES de la Provincia envíen una propuesta con listado de profesionales para la integración.

-----Se resolvió también que el contenido de las listas integrantes sea ratificado y consecuentemente aprobado mediante resolución expresa del Tribunal y se comunique a los respectivos organismos judiciales, como así también que a través de los Colegios de Abogados de la Provincia se notifique a cada uno de los abogados que integran los distintos listados. Con lo que se dio por terminado el acto firmando para constancia los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia.

Firmantes:

SODERO NIEVAS – Presidente STJ – MATURANA – Juez Subrogante STJ – PICCININI – Procuradora General.